



- 8. *Presentación de los avances y acciones realizadas para la implementación de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI); así como, para la implementación de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS). A cargo de la Secretaría Ejecutiva del SNT.*
- 9. *Presentación del ABC de Rendición de Cuentas. A cargo de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, Coordinadora de la Comisión de Rendición de Cuentas.*
- 10. *Presentación del avance en la verificación de la implementación de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Sistema Nacional de Transparencia. A cargo del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT.*
- 11. *Presentación de los resultados del ejercicio denominado: "Mecanismos efectivos para la publicación y difusión de criterios relevantes de los OGT del SNT." A cargo del Comisionado Salvador Romero Espinosa, Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT.*
- 12. *Presentación sobre acciones y avances realizados en la RED Nacional por una cultura de la transparencia, como mecanismo para la capacitación. A cargo de la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT.*
- 13. *Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión;*
- 14. *Revisión de Acuerdos de la sesión anterior y su seguimiento;*
- 15. *Asuntos Generales, y*
- 16. *Cierre de la sesión."*

(Punto propuesto por los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez).

En orden de lo anterior y en **desahogo del punto 4**, se solicita al secretario ejecutivo **dé lectura al orden del día** y se proceda a la votación correspondiente.

El secretario ejecutivo da lectura al orden del día y recaba la votación de los comisionados, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR



El secretario ejecutivo informa que el orden del día fue aprobado por **unanimidad** de **IVAI**

2.- En relación con el punto **cinco** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación, de la actualización de la Tabla de Aplicabilidad correspondiente al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV). (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez).

Con relación al punto del orden día que se desahoga, los comisionados manifestaron que conforme al artículo 3 fracción XXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las obligaciones de



transparencia consisten en aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio.

Que de acuerdo al párrafo segundo del artículo 4 de la ley local de la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la propia ley 875 y la normatividad aplicable.

Por su parte el párrafo primero del artículo 7 de la ley en consulta, indica que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Ahora bien, de los anteriores preceptos, se obtiene que las llamadas obligaciones de transparencia corresponden a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva; que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y que éstos solo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.

Así, de la interpretación armónica y funcional de los citados enunciados normativos, se advierte que la información que se considere como obligación de transparencia para los sujetos obligados, invariablemente debe guardar relación con las facultades, competencias y funciones que desarrolla el sujeto obligado, máxime si conforme a ello se considera que la información existe.

Lo anterior, permite que la información publicada por los sujetos obligados sea de utilidad para la ciudadanía, al mismo tiempo que actúa como mecanismo de rendición de cuentas a fin de que la sociedad pueda cerciorarse que los recursos públicos con los que cuenta el sujeto obligado, son ejercidos en estricto cumplimiento a las atribuciones y funciones del ente obligado.

Ahora bien, el último párrafo del artículo 15 de la ley local de transparencia, señala que los sujetos obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros que son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En ese sentido, el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, presentó oficio EE/UT/0123/2019 ante la Oficialía de Partes de este Instituto, en el que hizo de conocimiento a este Instituto, la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes de la referida ley 875 de transparencia local, para que la misma fuera objeto de análisis por parte de este Órgano Garante.

En orden de lo anterior, es importante citar que el artículo 15 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que a la letra dice: *“Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.”*

En ese tenor, el precepto legal invocado establece la obligación de este órgano garante de validar y aprobar, de manera fundada y motivada, la relación de fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de la materia, aplicables a cada sujeto obligado; lo cual se cumple mediante la aprobación de la respectiva tabla de aplicabilidad. No obstante, el sujeto obligado podrá solicitar, de manera fundada y motivada, la modificación de su tabla, pero sólo por lo que respecta a la aplicabilidad de alguna de las fracciones que contienen las obligaciones de transparencia comunes.

Ahora bien, resulta pertinente señalar que, el referido artículo 15 de la ley local de transparencia, no indica que sea obligación de los órganos garantes el aprobar o verificar cuál o cuáles áreas administrativas de las que integran la estructura del sujeto obligado, son responsables de publicar y actualizar la información requerida, dicha responsabilidad recae sobre el mismo sujeto obligado, quien con base en su normatividad aplicable y mediante un análisis coordinado deberá determinarlo.

Por otra parte, toda vez que en términos del artículo 105, fracción XVI de la ley de la materia, es atribución de la Dirección de Asuntos Jurídicos verificar y validar las obligaciones de transparencia aplicables a los sujetos obligados; por lo que, mediante el documento que contiene Dictamen de actualización de la Tabla de Aplicabilidad del Sujeto Obligado en comento, signado por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, se da cuenta al Pleno, con el análisis detallado respecto a la viabilidad de la actualización de la tabla de aplicabilidad del el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

De ahí que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, último párrafo, 89 y 90 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo noveno de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan la información que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al ser el sujeto obligado el que tiene la facultad para designar entre las áreas administrativas que lo conformen, la responsabilidad de publicar y actualizar la información contenida en las fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de la materia que le sean aplicables, y al observarse que de los oficios presentados se adjunta una tabla en la cual se indica de manera fundada cuales son las áreas y el período de que en atención al Reglamento interior del sujeto obligado considera generan la información de las fracciones a las que hace referencia; se propone la actualización de la tabla de Aplicabilidad que le corresponderá dar cumplimiento Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.



Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabé la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto cinco del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO ODG/SE-91/17/09/2019**

**PRIMERO.-** Se aprueba la actualización de la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en materia de transparencia, correspondiente Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) en términos del Dictamen realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto (Anexo 1).

**SEGUNDO.-** El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, deberá implementar las acciones conducentes para publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en su portal de internet.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para que éste, en su oportunidad notifique el contenido del presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para los efectos que sean procedentes en la difusión de las obligaciones de transparencia.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento el contenido de éste acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, para que realicen las gestiones tecnológicas a que haya lugar, asimismo realice las gestiones necesarias a efecto de que la actualización de la tabla de aplicabilidad aludida se publique en el portal de Internet del Instituto.

**3.-** En relación con el punto seis del orden del día: Discusión y en su caso aprobación respecto de las medidas a adoptar para aquellos sujetos obligados que incumplieron con el requerimiento efectuado mediante el acuerdo ODG/SE-21/12/02/2019, en donde se les

